

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE

PARTICIPACIONES

OTROVA.

MERCY GUADALUPE ROBLES CORDOVA Y

OTROS

A FAVOR DE:

FANNY DEL ROCIO CUENCA CAPA.

CUANTIA

\$ 100 00.

En la ciudad de Loja, capital de la Provincia del mismo nombre, Republica del Ecuador, a los veintiocho dias del mes de Mayo del año dos mil tres, ante mi, Doctor EDUARDO ORTEGA ORTIZ, *Notario Octavo del Cantón Loja*, comparecen, por una parte, los esposos señores MERCY GUADALUPE ROBLES CORDOVA Y MARIO ENRIQUE VEINTIMILLAGONZALEZ y el señor PABLO RODRIGO CUENCA CAPA, de estado civil soltero; y, por otra parte, la señora FANNY DEL ROCIO CUENCA CAPA de estado civil viuda. Todos los comparecientes por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces sin impedimento para celebrar este contrato, vecinos de este Cantón, a quienes de conocer doy fe y debidamente enterados e instruidos sobre la naturaleza y efectos del presente contrato al cual proceden libre y voluntariamente, me solicitan eleve a Escritura Pública, el contenido de la minuta que al efecto me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LDTA", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes: a) Los esposos MERCY GUADALUPE ROBLES CORDOVA Y MARIO ENRIQUE VEINTIMILLAGONZALEZ. b) el señor



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

PABLO RODRIGO CUENCA CAPA, de estado civil soltero, y por otra parte, en calidad de cessionaria la LCDA. FANNY DEL ROCIO CUENCA CAPA de estado civil viuda. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la Ciudad, Cantón y Provincia de Loja, legítimamente capaces sin impedimento para celebrar este contrato que nos comparecen por sus propios derechos. SEGUNDA. ANTECEDENTES.- Uno) a) La Compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en el Cantón y Provincia de Loja, y con un capital de CIENTOCIENTOS DOLÁRES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante escritura pública celebrada el veintiseis de Julio del año dos mil , ante el Notario Quinto del Cantón Loja, doctor Galo Castro Muñoz, aprobado por resolución número Cero cero quión C quión DIC quión cuatrocientos cincuenta y uno dictada por el señor doctor Eulgar Coello García, Intendente de Compañías de Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número quinientos uno del Veintiocho de Septiembre del año dos mil. Dos) La señorita Mercy Guadalupe Robles Cordova y el señor Pablo Rodrigo Cuenca Capa, tienen en propiedad cincuenta participaciones cada uno, con el valor de un dólar de los Estados Unidos de America, cada una. Tres) La Junta General de socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal el día veintisiete de Mayo del dos mil tres con el voto unánime del capital social y pagarlo, autorizo a los socios Mercy Guadalupe Robles Cordova Y el señor Pablo Rodrigo Cuenca Capa, para que transfieran todas las participaciones que poseen en esta compañía a favor de la Lcda. Fanny Del Rocio Cuenca Capa. TERCERA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes Mercy Guadalupe Robles Cordova Y Pablo Rodrigo Cuenca Capa, ceden en venta real y efectiva todas las Participaciones que posee en la Compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS, CIA. LTDA." Esto es, que los cedentes transfieren cincuenta participaciones cada uno a favor de la LCDA. Fanny del Rocio Cuenca Capa, con todos los derechos y obligaciones

COPIA
NOTARIA OCTAVA

Inherentes a las mismas. CUARTA ACEPTACION.- El señor ~~Mario Enrique~~
Veintimilla Gonzalez, esposo de la señora Mercy Guadalupe Robles Cordova,
manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge ceda en venta todas
las particiones que posee en la compañía "AGENCIA DE CORREOS
INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LTDA", y asimismo, las partes
aceptan la transferencia de particiones conforme a lo estipulado en este contrato.-
QUINTA: PRECIO.- El precio de Compraventa de las Participaciones objeto de
este contrato, es el de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA (\$ 1.00), suma que los cedentes declaran tenerla recibida por
parte de la cessionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción y de
contado en la parte que corresponde a cada uno.- SEXTA: INSCRIPCION Y
MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de
la presente escritura de cesión, se sienta razón al margen de la inscripción en el
Registro Mercantil referente a la Constitución, así como al margen de la matriz
de la escritura de constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se
acompaña el Certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios,
con el consentimiento unánime del capital social, y pagado autoriza a los socio
comparecientes para que transfieran todas las participaciones que posee en la
Compañía a favor de la Loda. Fanny Del Rocio Cuenca Capa.- Usted Señor
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, que aseguren la plena
validez de este contrato.- Atentamente, (f) Doctor. Fernando Brayanes L. Mat.
1279-C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y
que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes.
Formalizado el presente instrumento, yo el Notario, lo lei íntegramente a los
otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto
conmigo el Notario que doy fe. (Firmado) Ilegible.- Mercy Guadalupe Robles
Cordova. Cect.1102286667-1 Mario Enrique Veintimilla Gonzalez Céd.1101454849



Notario, Fernando Brayanes L.
CANTON LOJA

Pablo Rodrigo Cuenca Capa. Céd: 171428280-1 Family Del Rocio Cuenca Capa.-
Céd. 110229185-1 - Dr. Eduardo Ortega, "Notario Octavo del Cantón Loja".

DOCUMENTOS

HABILITANTES

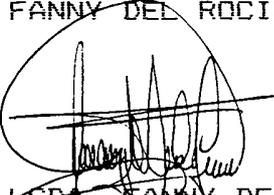


COPIA
OCTAVA

CERTIFICADO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LTDA.", en sesión de carácter universal celebrada el veintisiete de mayo del año dos mil tres, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó a los socios SRA. MERCY GUADALUPE ROBLES CORDOVA y el SR. PABLO RODRIGO CUENCA CAPA, para que transfiera todas las participaciones que posee en esta compañía en favor de la LCDA. FANNY DEL ROCIO CUENCA CAPA,

Loja, a 27 de mayo del 2003

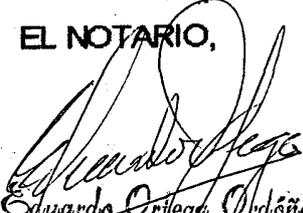

LCDA. FANNY DEL ROCIO CUENCA CAPA,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
"AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERREROEXPRESS CIA. LTDA."

Se otorgó ante mí, en fe de ello, sello y firma, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias xerox que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.



EL NOTARIO,




Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
Notario Eyo del Cantón Loja



Doctor Ozilo Castro Muñoz, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL LOJA,
DOY FE. Que con fecha de hoy, a petición de parte interesada, procedo a sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "Agencia de Correos

NOTARIO
CANTON LOJA

Internacional Guerrero Express C.A. Ltda.", que reposa en el protocolo de la Notaría Quinta cantonal de Loja, a mi cargo, la transferencia de participaciones realizada por los señores Mercedes Guadalupe Robles Córdova, Mario Enrique Veintimilla González y Pablo Rodrigo Cuenca Caba a favor de la señora Yenny del Rocío Cuenca Caba, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Octavo del cantón Loja, el día veintiocho de mayo del 2003.- Lo que deja constancia del particular para los fines consiguientes.- Loja, 30 de mayo del 2003.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 8º del Cantón Loja

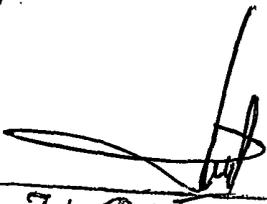


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía "AGENCIA DE CORREOS INTERNACIONAL GUERRERO EXPRESS CIA.LTDA.".

Loja, 29 de mayo del 2003.




Dr. Félix Paladinos Paladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA